

Esta declaración se realiza en cumplimiento de la previsión al efecto regulada en el apartado I (manifestación de compromiso contra el fraude), de la letra C) (implicación de las autoridades de la organización), del punto 2 (Fraude y corrupción), del ANEXO III. C sobre referencia a medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses de la Orden HFP/1030/2021 (BOE 30-09-2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

La Autoridad Portuaria de Málaga es un Organismo Público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad de obrar, adscrito al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a través de Puertos del Estado.

Como Organismo beneficiario de los Fondos UE NEXT GENERATION, MRR, según las actuaciones que han sido incluidas y seleccionadas en el Programa del Reino de España, dentro el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y tomando como referencia lo dispuesto en la citada Orden HFP/1030/2021, y la Orden HFP/1031/2021 (BOE 30-09-2021), por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, SUSCRIBE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE:

La Autoridad Portuaria de Málaga quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo, personal técnico y facultativo, asumen y comparten este compromiso.

De conformidad con el Código Ético de la Autoridad Portuaria de Málaga, aprobado por su Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2021, los empleados



públicos que integran la Autoridad Portuaria tienen, entre otros deberes, que “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres” (Artículo 52 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo principal del citado Código Ético es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Asimismo, el Código Ético pretende extender la cultura de prevención y desaliento de cualquier conducta fraudulenta a sus proveedores, contratistas, clientes, concesionarios, licenciatarios y colaboradores externos.

La Autoridad Portuaria de Málaga también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública. Como órgano de control, la IGAE es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad, el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público estatal se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.



En definitiva, la Autoridad Portuaria de Málaga tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control interno para prevenir y detectar, en la medida de los posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

EL PRESIDENTE

CARLOS RUBIO BASABE

